Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- **ESPCO – GASIS- 29.25**

Neiva,

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Regional de Aseguramiento en Salud No2.
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 85-7-20213-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2025**	**Hasta**	**30/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-017219-REGI2 de fecha 18/12/2023, el señor Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N2, nombró como supervisor del contrato del asunto como supervisor a la SM-16 FABIOLA SANCHEZ MOLINA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 16**

Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 18/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-067072-DEUIL.

Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-067409-DEUIL.

Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-070051-DEUIL.

Informe de supervisión del mes MARZO o del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-072204-DEUIL.

Informe de supervisión del mes ABRIL o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-072229-DEUIL.

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2025
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	MODIFICATORIO No 001 de 2024, MODIFICATORIO No 002 de 2024
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a lo pactado, no siendo objeto de llamados de atención y no presento novedad al momento de realizar el informe de supervisión para el mes de junio del 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros..	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del

responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
19. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
20Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividad a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamer o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias pa impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugar a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado confidencial..	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virt de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policia Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
22. El contratista se obliga a cumplir con las namas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presen copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización p parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contra garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.
23. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculad a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dicta otras disposiciones), El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgo Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratad para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administrado de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Sal en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios RASES No2 Nº 85-7-20213-23, suscrito el día 18/12/2023.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GS-2025-076586-DEUIL

✓ Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el Artículo 100 del Dectolo ✓ Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Del Registro Único Nacional del Talento Hilinano cn Salud". Aunado a esto, el oferente debe anexar la Hoja de Vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, fotocopia de documento de identidad, acta de grado ✓ La experiencia del personal asistencial, en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, debe ser mínimo de un (01) año. Asimismo deberá diligenciar el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.		
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá presentar una certificación debidatnonto diligenciada por el representante legal donde se indique que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinaria, equipos tecnológicos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos quo deban requerir para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso. Por ende el oferente garantizará: ✓ Sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. ✓ Contar con el talento humano y con equipo indispensable que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. ✓ Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato ✓ Los elementos, insumos, equipoS y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. ✓ Cumplir con la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los proceditnien/os y condiciones de inscripción de los prestadores de sewicios de salud y de habilitación do los sen/icios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de ✓ Servicios de Salud". ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para el sutninistro dol servicio que se oferta. ✓ Dar aplicabilidad a la normatividad ambiental requerida para el manejo, tratamiento, control y dis osición final de los residuos, resultado del desarrollo del presente objeto contractual	(SI)	N/A
El oferente, deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "decreto Único de Reglamento del Sector Trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y artículo 85 de la Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitaria" (CERTIFICAC DI I CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST). (En este aspecto se verificará en el documento Anexo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Traba•o Anexar certificado o constancia de la ARL	(SI)	N/A
El oferente debe garantizará que los exámenes efectuados y/o realizados en la entidad, cumplen los requisitos de calidad confiabilidad se úna habilitación	(SI)	N/A
El oferente garantizará la prestación del servicio para la prestación de servicios de laboratorio clínico especializado de lunes a sábados en horario de 06:00 horas hasta 18:00 horas, y laboratorios de urgencias si es requerido.	(SI)	N/A
El oferente deberá CERTIFICAR por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA.	(SI)	N/A
El oferente garantizará la entrega de resultados oportunamente según lo indicado en el portafolio de su servicio y dentro de los términos máximos señalados en el contrato que se llegue a suscribir La oportunidad de entrega de resultados para consulta externa será dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra para exámenes de mediana y alta complejidad, será (le acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes 8 días hábiles ara las ur encias 2 horas después de interesar al laboratorio contratado. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos procedimientos y exámenes, de laboratorio que no queden incluidos en el contrato, podrán ser incluidos dentro del mismo bajo los siguientes parámetros; Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato. El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizadc. acorde a la resoluciórl 3100 del 25-11-2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los selvicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	(SI)	N/A

actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero.		
Dicho esto, el oferente deberá certificar la forma y el procedimiento que tienen sus instalaciones para el registro de historia clínica. El oferente prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización entidad de forma digital por parte del sistema SISAP web por parte del encargado de referencia y Contrarreferencia /o supervisor del contrato o quien ha a sus veces. Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ba•o los rinci ios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y 351 de 2014, el oferente anexará el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Igualmente, el oferente deberá allegar copia del contrato con empresa de recolección, manejo y disposición final de residuos de riesgo biológico.	(SI)	N/A
El oferente deberá informar al supervisor del contrato cuando el mismo lleve un 80% de ejecución El oferente deberá diligenciar y firmar EL FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.	(SI)	N/A
El Oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la Resolución 3280 DE 201 8, (Agosto 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la [Ruta 30 Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud ara la oblación materno perinatal y se establecen las directrices para su operación' El oferente se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD, en la cual se Imparten instrucciones 31 para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras do los Servicios de Salud.	(SI)	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 y 30 de ABRIL de 2025, la entidad CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS – COLCAL, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contrato descritas, en el contrato No. 85-7-20213-23.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(500)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Fabiola Sanchez.

Grado y Nombres SM-16 FABIOLA SANCHEZ MOLINA
Cargo Responsable Laboratorio clínico.
Supervisor Contrato No. 85-7-20213-23
Correo electrónico: fabiola.sanchez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3118029840